



UNIVERSIDAD  
SAN SEBASTIAN

# **POLÍTICA DE FUSIONES Y ADQUISICIONES DE EMPRESAS**



UNIVERSIDAD  
SAN SEBASTIAN

## CONTENIDOS

I.- Objetivo.....	3
II.- Alcance.....	3
III.- Áreas involucradas.....	3
IV.- Definición de responsabilidades.....	3
V.- Ámbito de acción.....	4
VI.- Modelo de Prevención de Delitos.....	6



# UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN

## **I.- OBJETIVO**

El objetivo de la política consiste en establecer los lineamientos para la adquisición y/o fusión de empresas con la Universidad San Sebastián y/o sus filiales.

## **II.- ALCANCE**

El alcance de la política se extiende a las empresas que se podrían adquirir y/o fusionar con a la Universidad San Sebastián y Filiales.

## **III.- ÁREAS INVOLUCRADAS**

- 1.- Junta Directiva.
- 2.- Rector.
- 3.- Dirección Jurídica.
- 4.- Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos.
- 5.- Dirección General de Administración y Finanzas.
- 6.- Dirección de Servicios Contables.
- 7.- Tesorería.

## **IV.- DEFINICIÓN DE RESPONSABILIDADES**



## UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN

1.- Junta Directiva: Es el que realiza la autorización final en la adquisición y/o fusión de alguna empresa con la Universidad San Sebastián y/o filiales.

2.- Rector: Realizará la autorización en la adquisición o fusión de alguna empresa con la Universidad San Sebastián y sus filiales.

3.- Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos: Realizará la autorización en la adquisición o fusión de alguna empresa con la Universidad San Sebastián y/o filiales junto con la presentación al Rector y la Junta Directiva de todos los antecedentes a evaluar y sancionar.

4.- Director General de Administración y Finanzas: Visará, evaluará y autorizará el análisis financiero, tributario y estratégico asociado a la adquisición y/o fusión de la empresa con la Universidad San Sebastián y/o sus filiales.

5.- Dirección Jurídica: Realizará la visación y la evaluación legal de toda la documentación asociada al proceso de adquisición y/o fusión (constituciones, estructura societaria, etc) y gestionará todo el proceso administrativo legal con los distintos organismos fiscales y privados que se requiera.

6.- Dirección de Servicios Contables: Realizará la evaluación contable y tributaria de la transacción y una vez autorizada ésta, realizará el registro contable para su incorporación en los Estados Financieros de la Universidad San Sebastián y/o Filiales realizando todos los trámites tributarios requeridos por el SII.

7.- Tesorería: Una vez autorizado y registrado contablemente el proceso de adquisición y/o fusión, procederá a realizar el pago de dicha transacción.

## **V.- AMBITO DE ACCIÓN**

### **1.- DEFINICIONES**

La decisión de adquirir o fusionar otra empresa está asociada a una decisión estratégica y económica para obtener beneficios futuros asociados al giro principal de la Universidad San Sebastián.



## UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN

El artículo 99 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas señala: “la fusión consiste en la reunión de dos o más sociedades en una sola que las sucede en todos sus derechos y obligaciones, y a la cual se incorpora la totalidad del patrimonio y accionistas de los entes fusionados.

Hay fusión por creación, cuando el activo y pasivo de dos o más sociedades que se disuelven, se aporta a una nueva sociedad que se constituye.

Hay fusión por incorporación, cuando una o más sociedades que se disuelven, son absorbidas por una sociedad ya existente, la que adquiere todos sus activos y pasivos”.

### **2.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR**

La fusión o adquisición de una empresa por la USS o sus filiales requiere cumplir el siguiente procedimiento:

a.- El Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos tiene que presentar a la Junta Directiva y al Rector todos los antecedentes que se requieran evaluar, a saber,

- Balances financieros debidamente auditados por alguna empresa certificada para tales efectos.

- Informe de circulación de deudas emanado por los distintos acreedores (bancos u otros).

- Valorización de activos, de acuerdo a la metodología necesaria para tal efecto. En caso de utilizarse la tasación, ésta deberá ser realizada por alguna empresa de prestigio de, a lo menos, nivel nacional. En caso de utilizarse la valorización a través de flujos futuros deberá justificarse la tasa de descuento a utilizar.

- Informe cualitativo que contenga el objeto social; la constitución de la empresa; misión; visión; localización; cadena de valor de la empresa; objetivos estratégicos de la empresa; estrategia (estrategia de crecimiento; estrategia competitiva; factores críticos de éxito y de ventaja competitiva de la empresa; y fortaleza y debilidades).

b.- La Dirección Jurídica de la Universidad San Sebastián tiene que presentar un análisis legal de toda la documentación asociada al proceso (constituciones, estructura



UNIVERSIDAD  
SAN SEBASTIAN

societaria, etc); emitir una opinión favorable o desfavorable de la operación; y gestionar todo el proceso administrativo legal con los distintos organismos fiscales y privados que se requiera.

c.- La Junta Directiva se tiene que pronunciar sobre la base de los antecedentes expuestos.

d.- En el caso que el pronunciamiento sea favorable, se iniciará el proceso legal asociado previamente determinado por la Dirección Jurídica.

e.- La Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos cautelará la correcta adopción de todos los procesos administrativos asociados.

## **VI.- MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO**

La Ley N° 20.393 instituyó la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de lavado de activos; financiamiento del terrorismo; cohecho a funcionario público nacional; cohecho a funcionario público extranjero; negociación incompatible; corrupción entre particulares; receptación; apropiación indebida; administración desleal de patrimonio; contaminación de recursos hidrobiológicos; manipulación de recursos hidrobiológicos vedados; extracción en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos; y, por último, manipulación de recursos hidrobiológicos colapsados o sobreexplotados. Por esta razón, la Universidad San Sebastián y sus filiales han implementado un Modelo de Prevención del Delito para evitar o mitigar la comisión de los delitos señalados anteriormente.